

Año XCVIII  
Martes  
21 de Noviembre de 2023

**BOCCE**  
Nº6.358  
ORDINARIO



**CEUTA**  
D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**741.-** Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E., para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios.

Pag. 2377

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**737.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Alejandro Ramírez Hurtado, hasta regreso del Presidente titular.

Pag. 2379

**738.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial Electricista de Automóvil, mediante el sistema de oposición en turno libre.

Pag. 2380

**739.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Sepulturero, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 2381

**740.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial de Jardines, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 2382

**742.-** OBIMASA.-Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial de 1ª de Administración, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 2383

**743.-** OBIMASA.-Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Administración, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 2384

**744.-** OBIMASA.-Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial 2ª de Obras, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 2385

**745.-** OBIMASA.-Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Conservador, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 2386

Año XCVIII  
Martes  
21 de Noviembre de 2023

**BOCCE**  
Nº6.358  
ORDINARIO



**CEUTA**  
D.L.: CE.1-1958

**746.-** OBIMASA.-Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Auxiliar de la Organización, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 2387**

**747.-** OBIMASA.-Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Ayudante de Jardinería, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 2388**

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**748.-** PROCESA.-Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, relativo a la concesión de ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del Comercio Fondo Tecnológico, correspondiente a la 1ª convocatoria de 2023. **Pag. 2389**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****741.-****ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar la firma de la Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, que a continuación se transcribe:

**ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

En Ceuta, a 6 de noviembre de 2023

**REUNIDOS**

D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez como Consejero de Presidencia y Gobernación en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, debidamente facultado para ello en virtud de la competencia conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto de de fecha 23.06.2023 (BOCCE EXTRAORDINARIO N°. 42) (en adelante “AYUNTAMIENTO”).

D. Ricardo Bordería Orejas con DNI \*\*\*2519\*\* en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, “GESTORA”), en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 17 de enero de 2023 otorgado por el Notario de Madrid. D. Antonio Huerta Trolez bajo el número 76 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de febrero de 2023 al tomo 41267, folio 165, e inscripción 191.

**EXPONEN**

PRIMERO. – Que con efecto 2020, se firmó Convenio de Colaboración entre LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio, éste tiene un plazo de vigencia de 4 años, con efecto a partir del 1 de enero de 2020 y vencimiento el 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse una sola vez y hasta un máximo de 4 años adicionales, por acuerdo unánime de las partes, que deberá ser formalizado antes de la finalización de su plazo de vigencia.

TERCERO.- Que con el fin de dar continuidad a la prestación objeto del dicho Convenio, las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de cuatro años, de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS**

PRIMERA.- Objeto de la prórroga.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por 4 años, del Convenio de Colaboración firmado entre LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios. Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este Convenio de Colaboración se extenderán desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

Se ajustará a los Arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cláusulas restantes del contenido del Convenio quedarán inalteradas y vigentes en sus propios términos.

TERCERA.- Inscripción y publicación.

El presente Acuerdo de prórroga se formalizará con la firma de las partes y deberá ser inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) para que adquiera eficacia, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», dentro de los diez días hábiles desde su for-

malización.

CUARTA.- Publicidad.

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente Convenio la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Para aquellos extremos no contemplados en la presente Adenda, las partes se ratifican en todo lo recogido en el Convenio firmado en la fecha 27 de abril 2020.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento,  
D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez  
Fecha 06/11/2023

Por la Gestora Fdo.:  
Fdo.: Ricardo Bordería Orejas  
Fecha 06/11/2023

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN  
FECHA 15/11/2023

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**737.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

**DECRETO**

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 8 de noviembre, a partir de las 11:30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como Presidente Acctal. de la Ciudad de Ceuta, al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos D. Alejandro Ramírez Hurtado, desde el día 8 de noviembre a las 11:30 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 06/11/2023

Incorporado al Registro de Decretos  
y Resoluciones  
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR  
FECHA 07/11/2023

738.-

## ANUNCIO

**DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 13 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Electricista de Automóvil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.**

Terminado el día 17 de octubre de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6295, de fecha 14 de abril de 2023, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 223, de fecha 18 de septiembre de 2023, para la provisión de una plaza de Oficial Electricista de Automóvil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se han presentado 7 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Electricista de Automóvil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***9104**	ABDESELAM	AHMED	HAMID
***1167**	BOUGHABA	ABDESELAM	RACHID
***9204**	GAVIRA	ARIZA	ISMAEL
***0592**	GOMEZ	JIMENEZ	ANTONIOLUIS
***1821**	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED
***2023**	RIOS	GOMEZ	FRANCISCO
***8607**	RODRIGUEZ	ARANDA	PEDROJOSE

**EXCLUIDOS**

NINGUNO

**Segundo.** - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

**Tercero.** - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN  
FECHA 14/11/2023

739.-

## ANUNCIO

**DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 8 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Sepulturero de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.**

Terminado el día 23 de octubre de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6314, de fecha 20 de junio de 2023, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 228, de fecha 23 de septiembre de 2023, para la provisión de una plaza de Sepulturero de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se ha presentado una solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Sepulturero de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***7168**	LOPEZ	SEVILLA	MANUEL

**EXCLUIDOS**

Ninguno

**Segundo.** - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

**Tercero.** - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN  
FECHA 09/11/2023

740.-

## ANUNCIO

**DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 8 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Jardines de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.**

Terminado el día 23 de octubre de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6314, de fecha 20 de junio de 2023, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 228, de fecha 23 de septiembre de 2023, para la provisión de una plaza de Oficial de Jardines de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se ha presentado una solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Jardines de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***8015**	JIMENEZ	BARREIRO	JUAN CARLOS

**EXCLUIDOS**

Ninguno

**Segundo.** - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

**Tercero.** - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN  
FECHA 09/11/2023



742.-

**RESOLUCIÓN****ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 17 de abril de 2023, se aprueba en el Consejo de Administración de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U. (OBIMASA), las bases y la convocatoria para la provisión de **una plaza de Oficial de 1ª Administración**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Dichas Bases son publicadas en el Boletín (BOCCE) número 6.299, del Viernes 28 de Abril de 2023.

Las Bases 5.- “ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES” establece que: “5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración de OBIMASA dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE. En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar la fecha, hora y lugar de la celebración de la realización de la prueba práctica.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AP, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos”.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Las Bases de la Convocatoria para la provisión de **una plaza de Oficial de 1ª Administración**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, aprobadas en Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 17 de abril de 2023 y posteriormente publicadas en el Boletín (BOCCE) número 6.299, del Viernes 28 de Abril de 2023.

**PARTE DISPOSITIVA**

Por todo lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo recogido en las Bases 5.- “ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES” de las Bases de la Convocatoria para la provisión de **una plaza de Oficial de 1ª Administración**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna,

**VENGO A DISPONER:**

1. Publicar en el Tablón de anuncios de OBIMASA y en el Bocce “Lista definitiva de admitidos” ya que no hay candidatos excluidos en este proceso.

**LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS 1 PLAZA OFICIAL 1ª ADMON OBIMASA**

APellidos	NOMBRE	DNI	Nº ENTRADA	FECHA	LISTA PROVISIONAL
GOMEZ LOPEZ	MANUEL JAVIER	***7262**	247/23	15/05/2023	ADMITIDO

2.El tribunal calificador estará compuesto por: Alberto Solano Valverde (Presidente), Antonio Gil (Secretario), Antonio Muñoz, Valme Gutiérrez, Rafael Guerra y Daniel García como titulares y Ana Vallejo (Presidente Suplente), José Luis Ruiz (Secretario Suplente) Sergio Jiménez, África Vega, Merien Mohamed y José Manuel Ramírez como suplentes.

3.El tribunal calificador se constituirá el día 27 de Noviembre a las 10,30 horas en las instalaciones de OBIMASA situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave, s/n.

La prueba practica tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las 10,45 horas en las instalaciones de OBIMASA situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave, s/n.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 16/11/2023

743.-

**RESOLUCIÓN****ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 17 de abril de 2023, se aprueba en el Consejo de Administración de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U. (OBIMASA), las bases y la convocatoria para la provisión de **una plaza de Auxiliar de Administración**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Dichas Bases son publicadas en el **Boletín (BOCCE) número 6.298, del Martes 25 de Abril de 2023.**

Las Bases 5.- “ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES” establece que: “5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración de OBIMASA dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE. En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

Asimismo, se hará constar la fecha, hora y lugar de la celebración de la realización de la prueba práctica.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AP, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos”.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Las Bases de la Convocatoria para la provisión **una plaza de Auxiliar de Administración**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, aprobadas en Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 17 de abril de 2023 y posteriormente publicadas en el Boletín (BOCCE) número 6.298, del Martes 25 de Abril de 2023.

**PARTE DISPOSITIVA**

Por todo lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo recogido en las Bases 5.- “ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES” de las Bases de la Convocatoria para la provisión de **una plaza de Auxiliar de Administración**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna,

**VENGO A DISPONER:**

1. Publicar en el Tablón de anuncios de OBIMASA y en el Bocce “Lista definitiva de admitidos” que se adjunta, ya que no hay candidatos excluidos en este proceso.

**LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS 1 PLAZA AUXILIAR ADMÓN. OBIMASA:**

APellidos	NOMBRE	DNI	Nº ENTRADA	FECHA	LISTA PROVISIONAL
LOPEZ GARCIA	JESUS	***9728**	195/23	26/04/2023	ADMITIDO

2. El tribunal calificador estará compuesto por: Alberto Solano Valverde (Presidente), Antonio Gil (Secretario), Antonio Muñoz, Valme Gutiérrez, Rafael Guerra y Daniel García como titulares y Ana Vallejo (Presidente Suplente), José Luis Ruiz (Secretario Suplente) Sergio Jiménez, África Vega, Merien Mohamed y José Manuel Ramírez como suplentes.
3. El tribunal calificador se constituirá el día 27 de Noviembre a las 09,30 horas en las instalaciones de OBIMASA situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave, s/n.
4. La prueba practica tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las 09,45 horas en las instalaciones de OBIMASA situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave, s/n.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 15/11/2023

744.-

**RESOLUCIÓN****ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 17 de abril de 2023, se aprueba en el Consejo de Administración de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U. (OBIMASA), las bases y la convocatoria para la provisión de **una plaza de Oficial de 2ª Obras**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Dichas Bases son publicadas en el **Boletín (BOCCE) número 6.299, del Viernes 28 de Abril de 2023.**

Las Bases 5.- “ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES” establece que: “5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración de OBIMASA dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE. En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

Asimismo, se hará constar la fecha, hora y lugar de la celebración de la realización de la prueba práctica.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AP, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos”.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Las Bases de la Convocatoria para la provisión de **una plaza de Oficial de 2ª Obras**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, aprobadas en Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 17 de abril de 2023 y posteriormente publicadas en el Boletín (BOCCE) número 6.299, del Viernes 28 de Abril de 2023.

**PARTE DISPOSITIVA**

Por todo lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo recogido en las Bases 5.- “ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES” de las Bases de la Convocatoria para la provisión de **una plaza de Oficial de 2ª Obras**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna,

**VENGO A DISPONER:**

- 1. Publicar en el Tablón de anuncios de OBIMASA y en el Bocce “Lista definitiva de admitidos” ya que no hay candidatos excluidos en este proceso.**

**LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS 1 PLAZA OFICIAL 2ª OBRA OBIMASA 2023**

APPELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº ENTRADA	FECHA	LISTA PROVISIONAL
RUS LUQUE	FCO. JAVIER	***9710**	258/23	16/05/2023	ADMITIDO

2. El tribunal calificador estará compuesto por: Alberto Solano Valverde (Presidente), Antonio Gil (Secretario), Ricardo Ugarte Pérez, José Luis Ruiz, Javier Gómez y José Miguel Jiménez Rivas como titulares y Ana Vallejo (Presidente Suplente), Antonio Muñoz (Secretario Suplente) Emilio Muñoz Morilla, África Vega, Yamila Mohamed y Merien Mohamed como suplentes.
3. El tribunal calificador se constituirá el día 27 de Noviembre a las 12,00horas en las instalaciones de OBIMASA situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave, s/n.
4. La prueba practica tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las 12,15 horas en las instalaciones de OBIMASA situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave, s/n.

ALEJANDRO RAMIREZ HURTADO  
 CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE  
 Y SERVICIOS URBANOS  
 FECHA 15/11/2023

745.-

**RESOLUCIÓN**  
**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 17 de abril de 2023, se aprueba en el Consejo de Administración de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U. (OBIMASA), las bases y la convocatoria para la provisión de **una plaza de Conservador**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Dichas Bases son publicadas en el Boletín (BOCCE) número 6.299, del Viernes 28 de Abril de 2023.

Las Bases 5.- “ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES” establece que: “5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración de OBIMASA dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE. En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

Asimismo, se hará constar la fecha, hora y lugar de la celebración de la realización de la prueba práctica.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AP, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos”.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Las Bases de la Convocatoria para la provisión de **una plaza de Conservador**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, aprobadas en Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 17 de abril de 2023 y posteriormente publicadas en el Boletín (BOCCE) número 6.299, del Viernes 28 de Abril de 2023.

**PARTE DISPOSITIVA**

Por todo lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo recogido en las Bases 5.- “ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES” de las Bases de la Convocatoria para la provisión de **una plaza de Conservador**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna,

**VENGO A DISPONER:**

- 1. Publicar en el Tablón de anuncios de OBIMASA y en el Bocce “Lista definitiva de admitidos” ya que no hay candidatos excluidos en este proceso.**

**LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS 1 PLAZA CONSERVADOR OBIMASA**

APellidos	NOMBRE	DNI	Nº ENTRADA	FECHA	LISTA PROVISIONAL
LIZANO LOPEZ	ANGEL MARIA	***9592**	245/23	15/05/2023	ADMITIDO
RODRIGUEZ GONZALEZ	JACQUELINE ANTONIA	***0094**	248/23	15/05/2023	ADMITIDO

2.El tribunal calificador estará compuesto por: Alberto Solano Valverde (Presidente), Antonio Gil (Secretario), Ricardo Ugarte Pérez, Javier Gómez, José Luis Ruiz y José Miguel Jiménez Rivas como titulares y Ana Vallejo (Presidente Suplente), Antonio Muñiz (Secretario Suplente) Emilio Muñoz Morilla, África Vega, Merien Mohamed como suplentes.

3.El tribunal calificador se constituirá el día 27 de Noviembre a las 11,15 horas en las instalaciones de OBIMASA situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave, s/n.

La prueba practica tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las 11,30 horas en las instalaciones de OBIMASA situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave, s/n.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 15/11/2023

746.-

**RESOLUCIÓN****ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 17 de abril de 2023, se aprueba en el Consejo de Administración de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U. (OBIMASA), las bases y la convocatoria para la provisión de **una plaza de Auxiliar de la Organización**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Dichas Bases son publicadas en el Boletín (BOCCE) número 6.298, del Martes 25 de Abril de 2023.

Las Bases 5.- “ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES” establece que: “5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración de OBIMASA dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE. En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

Asimismo, se hará constar la fecha, hora y lugar de la celebración de la realización de la prueba práctica.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AP, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos”.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Las Bases de la Convocatoria para la provisión **una plaza de Auxiliar de la Organización**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, aprobadas en Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 17 de abril de 2023 y posteriormente publicadas en el Boletín (BOCCE) número 6.298, del Martes 25 de Abril de 2023.

**PARTE DISPOSITIVA**

Por todo lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo recogido en las Bases 5.- “ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES” de las Bases de la Convocatoria para la provisión de **una plaza de Auxiliar de la Organización**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna,

**VENGO A DISPONER:**

1. **Publicar en el Tablón de anuncios de OBIMASA y en el BOCCE Resolución que recoja “Lista provisional de admitidos” y “Lista provisional de excluidos”, según relación adjunta.**

**LISTA PROVISIONAL 1 PLAZA AUXILIAR ORGANIZACION OBIMASA 2023 - ADMITIDOS**

APellidos	NOMBRE	DNI	Nº ENTRADA	FECHA	LISTA PROVISIONAL
JIMENEZ RIVAS	JOSE MIGUEL	***8700**	237/23	11/04/2023	ADMITIDO

**LISTA PROVISIONAL 1 PLAZA AUXILIAR ORGANIZACION OBIMASA 2023 -EXCLUIDOS**

APellidos	NOMBRE	DNI	Nº ENTRADA	FECHA	LISTA PROVISIONAL	CAUSA DE LA EXCLUSION
CHAIB ABDELKADER	KARIMA	***8463**	283/23	18/05/2023	EXCLUIDO	E) SOLICITUD FUERA DE PLAZO

**Causas Exclusión:**

- A.) No ser trabajador activo en OBIMASA B.) No acreditar antigüedad mínima exigida  
C.) No acreditar la titulación exigida según la categoría D.) No haber presentado fotocopia del DNI  
E.) Presentar solicitud Fuera de Plazo

2. **Conceder un plazo de 10 días hábiles ,a partir de su publicación en el Bocce para subsanación, y . así los aspirantes excluidos presenten ,en su caso, la documentación que subsane los defectos detectados. Deberán presentar dicha documentación en horario de 10:30-12:00 en las Instalaciones de OBIMASA, situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n.**

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 15/11/2023

**747.- RESOLUCIÓN****ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 17 de abril de 2023, se aprueba en el Consejo de Administración de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U. (OBIMASA), las bases y la convocatoria para la provisión de **cuatro plazas de Ayudante de Jardinería**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Dichas Bases son publicadas en el Boletín (BOCCE) número 6.299, del Viernes 28 de Abril de 2023.

Las Bases 5.- “ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES” establece que: “5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración de OBIMASA dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE. En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

Asimismo, se hará constar la fecha, hora y lugar de la celebración de la realización de la prueba práctica.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AP, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en el BOCCE ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos”.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Las Bases de la Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Ayudante de Jardinería, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, aprobadas en Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 17 de abril de 2023 y posteriormente publicadas en el Boletín (BOCCE) número 6.299, del Viernes 28 de Abril de 2023.

**PARTE DISPOSITIVA**

Por todo lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo recogido en las Bases 5.- “ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES” de las Bases de la Convocatoria para la provisión **cuatro plazas de Ayudante de Jardinería**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna,

**VENGO A DISPONER:**

**Publicar en el Tablón de anuncios de OBIMASA y en el BOCCE “Lista provisional de admitidos” y “Lista provisional de excluidos”, según relación adjunta.**

**LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS 4 PLAZAS AYUDANTE JARDINERIA OBIMASA 2023**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº ENTRADA	FECHA	LISTA PROVISIONAL
RUIZ FAJARDO	SALVADORA	***9323**	250/23	15/05/2023	ADMITIDO
SUAREZ HERNANDEZ	ANA MARIA	***7406**	251/23	15/05/2023	ADMITIDO
FUENTES CAPOTE	JUANA	***7058**	253/23	15/05/2023	ADMITIDO
CUBO RUIZ	LUISA	***8012**	259/23	16/05/2023	ADMITIDO
CHAIB ABDELKADER	KARIMA	***8463**	282/23	18/05/2023	ADMITIDO

**LISTA PROVISIONAL EXCLUIDOS 4 PLAZAS AYUDANTE JARDINERIA OBIMASA 2023**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº ENTRADA	FECHA	LISTA PROVISIONAL	CAUSA DE LA EXCLUSION
GARCIA PEREZ	ENCARNACION	***6418**	252/23	15/05/2023	EXCLUIDO	C)
GARCIA DOMINGUEZ	FRANCISCA	***7043**	281/23	18/05/2023	EXCLUIDO	VARIAS (B,C,D)

**Causas Exclusión:**

- A.) No ser trabajador activo en OBIMASA B.) No acreditar antigüedad mínima exigida  
 C.) No acreditar la titulación exigida según la categoría D.) No haber presentado fotocopia del DNI  
 E.) Presentar solicitud Fuera de Plazo

- 2. Conceder un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación en el BOCCE para subsanación y que los aspirantes excluidos presenten ,en su caso, la documentación que subsane los defectos detectados. Deberán presentar dicha documentación en horario de 10:30 - 12:00 horas en las Instalaciones de OBIMASA, situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n.**

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
 CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE  
 Y SERVICIOS URBANOS  
 FECHA 15/11/2023

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**748.- Dar publicidad mediante su publicación en el BOCCE al DECRETO del Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara de fecha 16 de noviembre de 2023, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de modernización del Comercio Fondo Tecnológico correspondiente a la primera convocatoria del año 2023, enmarcada en la inversión 4.1.2 “apoyo al comercio”, del componente 13 impulso a la pyme, del plan de recuperación, transformación y resiliencia.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Reguladoras y de su correspondiente convocatoria de fecha 3 de abril de 2023, cuyo extracto se publica en el BOCCE 6.294, de 11 de abril de 2023, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que, presentados por las pequeñas y medianas empresa de comercio, que incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

Así mismo, en el citado Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas al programa de modernización del comercio fondo tecnológico. Para la convocatoria, se han asignado **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (631.768,00 €)**, con cargo al Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aplicaciones presupuestarias 20.50.43MD.77200 y 20.50.43MD.782 de los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, o su equivalente en los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio. La partida presupuestaria de la Ciudad Autónoma para atender a las presentes bases es 480.02.929.0.003 Ayudas programa modernización del comercio del PRTR.

De conformidad con el artículo 8 –procedimiento de concesión – se establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitara en régimen de concurrencia competitiva, con las siguientes características: si el importe total de lo solicitado es menor que el importe disponible, se concederá la subvención a todas las solicitudes válidamente presentadas. Si el importe total de lo solicitado es mayor que el importe disponible, se realizara la concesión mediante el procedimiento expresado en el artículo 13 (sorteo notarial).

Las subvenciones que se concedan lo serán con arreglo a criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria.

Se establece una convocatoria única y abierta, que se iniciara el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial Ceuta, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 9 –Entidad colaboradora -, establece A efectos de esta línea de ayudas, la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta (en adelante, Cámara de Ceuta (CE)) actuara como entidad colaboradora de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dando cumplimiento a las obligaciones y requisitos que se establecen en los artículos 13, 15 y 17.3.c) de dicha Ley. Las funciones a desempeñar por parte de la CCE se especifican en el convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y la CC. Dicho convenio tendrá como objeto la colaboración de la CC en la gestión de la subvención.

Igualmente, el artículo 12 – Instrucción y resolución de procedimiento – establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas mediante la presente orden será la entidad colaboradora la cual, a la vista del expediente, formularan propuesta de resolución y la elevaran al órgano concedente (la Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública), acompañando toda la documentación acreditativa al respecto, quien mediante resolución motivada resolverá la concesión o denegación de la subvención.

La competencia para la concesión de estas subvenciones, así como para la aprobación de gasto, y la realización del pago, corresponde a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

La entidad colaboradora, examinará si las solicitudes reúnen los requisitos exigidos, y si se acompaña a la misma la perceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario a las empresas interesadas para que, en el plazo de diez días, subsanen, y/o completen los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndose de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, conformidad con lo establecido en el artículo 68.1, todos ellos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

Las resoluciones se notificarán mediante su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta (BOCCE). Al practicar la publicación se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico especificada en su solicitud. La práctica de este aviso no impedirá que la notificación mediante la referida publicación, sea considerada plenamente válida.

Las resoluciones de concesión no pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda y Función Pública en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Resolución de concesión se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en dicho portal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Las solicitudes desestimadas y las desistidas se acumularán en una única resolución, indicando la causa de desestimación o desistimiento respectivamente. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función pública de 3 de abril de 2023 por el que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras de las ayudas contenidas en el programa de modernización del comercio fondo tecnológico (BOCCE nº 6.294 de 11 de abril de 2023), la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, actúa como entidad colaboradora en la gestión de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dando cumplimiento a las obligaciones y requisitos que se establecen en los artículos 13, 15 y 17.3.c) de dicha Ley.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta en desempeño de la cláusula octava del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y ésta, una vez ha finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas, procedió a la revisión de la documentación aportada, con el objeto de valorar su estado y elaborar el informe sobre la propuesta de resolución de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la misma.

Con fecha 9 del 11 de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, presenta escrito manifestado su intención de abstenerse en calidad de decisor afectado, de todo el procedimiento administrativo relativo a la primera convocatoria de la concesión de subvención pública a través del programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico enmarcada en la inversión 4.1.2 “apoyo al comercio”, del componente 13 Impulso a la Pyme, del plan de recuperación, transformación y resiliencia, de conformidad con lo establecido en la orden 55/2023.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones concedidas por cualquiera de las Administraciones Públicas definidas en el artículo 3 de la Ley que hayan sido financiadas total o parcialmente con cargo a fondos de la Unión Europea se regularán por la normativa comunitaria y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. Además, resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y de control previstos en la citada Ley.

Estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos, establecido en el Reglamento (EU) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (DO L352 de 24-12-2013); en virtud del cual la ayuda total de mínimos, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 200.000 euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de mínimos o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por el Estado miembro está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario. Antes de la concesión de la ayuda la empresa deberá aportar una declaración escrita, (Anexo II) sobre cualquier ayuda recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

El citado Reglamento se aplicará a las ayudas concedidas mediante estas bases reguladoras, y no serán acumulables con ninguna otra ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para cada caso en el Reglamento 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Siendo de aplicación la normativa comunitaria y nacional en materia de subvenciones.

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta de aprobación de las Bases Reguladoras y de su correspondiente convocatoria de fecha 3 de abril de 2023, cuyo extracto se publica en el BOCCE 6.294, de 11 de abril de 2023, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que, presentados por las pequeñas y medianas empresa de comercio, que incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

El día 7 de diciembre de 2018 se produjo la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales.



De acuerdo con el artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por LO 1/1995 de 13 de marzo que otorga a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dirige, coordina y ostenta la suprema representación de la Ciudad, **HE RESUELTO**.

**PRIMERO:** Aprobar las solicitudes presentadas, relativas al Programa de modernización del Comercio Fondo Tecnológico correspondiente a la primera convocatoria del año 2023, enmarcada en la inversión 4.1.2 “apoyo al comercio”, del componente 13 impulso a la pyme, del plan de recuperación, transformación y resiliencia, que se relacionan en el **ANEXO I**.

**SEGUNDO:** Denegar las solicitudes presentadas, relativas al Programa de modernización del Comercio Fondo Tecnológico correspondiente a la primera convocatoria del año 2023, enmarcada en la inversión 4.1.2 “apoyo al comercio”, del componente 13 impulso a la pyme, del plan de recuperación, transformación y resiliencia, que se relacionan en el **ANEXO II**.

**TERCERO:** Aprobar el gasto correspondiente a cada una de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se indican en orden decreciente en el **ANEXO I** y que asciende a un total de **89.631,38 €**.

**CUARTO:** Condicionar el abono de la ayuda a la correcta justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, así como cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en sus memorias y en las Bases Reguladoras.

**QUINTO:** Notificar a las personas y empresas con propuesta favorable el presente documento, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar el documento correspondiente a la aceptación de la ayuda concedida.

**SEXTO:** Comunicar la presente Resolución a los solicitantes y beneficiarios mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**SÉPTIMO:** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, ante el mismo Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

#### ANEXO I SOLICITUDES APROBADAS.

RELACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN			
Nº	Nombre completo / Razón social	DNI/CIF	Importe <sup>1</sup>
20	MANUEL VISIEDO MUÑOZ	***6187**	8.000,00 €
19	CRISTINA MATEO VARGAS	***1218**	3.043,20 €
18	NURISHI INTERNACIONAL SA	****5120*	2.162,35 €
17	MUNDOMOVIL CEUTA, SOCIEDAD LIMITADA	****3661*	843,92 €
16	FRANCISCO JAVIER GOMEZ SALAS	***7674**	7.552,00 €
15	HAMBURGUESAS DE CEUTA, SOCIEDAD LIMITADA	****3575*	7.505,60 €
14	ANNA DE LA RUBIA DE BOLOS	***1007**	3.600,00 €
13	VICTORIA QUIROS GOMEZ	***1860**	3.285,00 €
12	KAREENA ELECTRONICS SL	****3537*	4.185,45 €
11	DINESH ADNANI SHAM	***7780**	1.351,44 €
10	AUTO RECAMBIOS ENRIQUE SL	****6393*	8.000,00 €
9	VIVERA ATLANTICO MEDITERRANEO SL	****1458*	7.609,80 €
8	MARIA JOSE CAMPOY ALONSO	***7525**	3.380,12 €
7	DIST. P. A. CEUTA, SL	****0817*	6.012,00 €
6	EUROXELINE SL	****1540*	7.014,71 €
5	CHAROL MULTIMARCA SL	****0458*	4.790,40 €
4	FREE CEUTA SL	****1038*	1.332,67 €
3	NADIA MOHAMED MOHAMED	***8667**	702,80 €
2	BOUTIQUES CLUB 1988 SL	****1211*	7.239,20 €
1	JUAN ENRIQUE SERRANO CORDOBA	***9721**	2.020,72 €
			<b>89.631,38 €</b>

<sup>1</sup> El importe se encuentra libre de impuestos y sobre el 80% del presupuesto solicitado.

#### ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS

RELACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS NO BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN POR OTROS MOTIVOS			
Nº	Nombre completo / Razón social	DNI/CIF	Motivo
5	FERRETERIAS DONCEL SL	****0954*	Se desestima la solicitud por no aportar documentación requerida durante el plazo de subsanación habilitado conforme dicta el artículo 12.7 de la orden de bases.
4	ALGO MÁS QUE VINOS SL	****2856*	Se desestima la solicitud por no aportar documentación requerida durante el plazo de subsanación habilitado conforme dicta el artículo 12.7 de la orden de bases.
3	SPOON CABALLA, SOCIEDAD LIMITADA	****3220*	Se desestima la solicitud por pertenecer a un sector diferente al permitido conforme dicta el artículo 3 de la orden de bases.
2	HAMBURGUESERIA-PIZZERIA-BAGUETERIA IMPACTO SL	****6565*	Se desestima la solicitud por pertenecer a un sector diferente al permitido conforme dicta el artículo 3 de la orden de bases.
1	IMPACTO OCIO Y SERVICIOS SL	****0619*	Se desestima la solicitud por pertenecer a un sector diferente al permitido conforme dicta el artículo 3 de la orden de bases.

Son obligaciones de cada beneficiario las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adicionalmente y en particular, las siguientes:

a) En el caso de no poder realizar el proyecto para el cual se concedió la ayuda, comunicar la renuncia al expediente solicitado en el momento en que se produzca la certeza de la no ejecución y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la resolución de concesión, procediendo a la devolución voluntaria conforme con lo establecido en el artículo 90 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y abonando los intereses de demora calculados de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Los beneficiarios deben mantener los bienes objeto de subvención al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo de tres años desde su compra o durante su vida útil. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de ese período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo aplicable. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 y 31.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a comprobaciones a criterio del órgano gestor de las ayudas.

c) Mantener un sistema de contabilidad separado y específico en relación al proyecto objeto de la subvención, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto.

d) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente acreditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso. Conservar los documentos en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la operación, de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

e) Cumplir con cualquier otra obligación que se establezca en las convocatorias o las órdenes de concesión.

f) En el diseño y ejecución de las actuaciones subvencionadas, los beneficiarios garantizarán el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” o en según sus siglas en inglés “DNSH” de Do Not Substantial Harm conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Todos los proyectos objeto de la ayuda en todas las fases del diseño, ejecución y justificación de los proyectos y de manera individual para cada actuación, deberán respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en los componentes que le sean de aplicación, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento de los componentes del Plan.

g) Además, en caso de adquirir equipos de tecnologías de información deberán asegurarse de que éstos cumplan con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 187/2011, de 18 de febrero, relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Código de Conducta para las TIC de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
FECHA 16/11/2023



— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos